



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Convenio de pago con Herbel Hector

A: Lilian Caballero (ALT#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Herbel Héctor Raúl y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Herbel Héctor Raúl, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 94/100 (\$ 81.877,94) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ HERBEL HÉCTOR RAÚL S/ MONITORIO APREMIO**" N° 5138.

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, 1) Matrícula N° 186725, Partida Provincial N° 252691, Plano de Mensura N° 171792, Registro Municipal N° 10213, Manzana N° 520, Parcela N° 06, Domicilio Parcelario en calle Córdoba N° 1936 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, (deuda al 24/08/2022) a la que se le adiciona la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 07/100 (\$ 19.869,07) en concepto de intereses desde el 24/08/2022 al 20/03/2023. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 01/100 (\$ 101.747,01).

Que el Sr. Herbel, se compromete a abonar la deuda en 12 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Veinte Mil Seiscientos Noventa Mil con 01/100 (\$ 20.690,01) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 02/100 (\$ 122.437,02). La primer cuota será de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 92/100 (\$ 8.478,92), venciendo el día 20 de Marzo de 2023 y las siguientes Once (11) cuotas, serán de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 83/100 (\$ 10.359,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Herbel Héctor Raúl, D.N.I N° 11.333.285, por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 02/100 (\$ 122.437,02) quien se compromete a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 92/100 (\$ 8.478,92), venciendo el día 20 de Marzo de 2023 y las siguientes Once (11) cuotas, serán de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta y

Nueve con 83/100 (\$ 10.359,83) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

